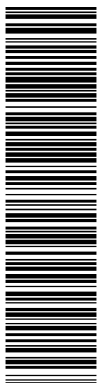


DOCUMENTO Documento SIR: 2024.11.29_ORDEN_IP_4-E-224 _ARANJUEZ.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 443 , Fecha de entrada: 09/01/2025 17:06 :00
OTROS DATOS Código para validación: S86MJ-YRV5D-471ML Fecha de emisión: 13 de Enero de 2025 a las 12:50:26 Página 1 de 3	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ref: 06/432090.9/24



Anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 13/01/2025 al 03/02/2025.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS

ORDEN DEL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PROMOVIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “NUEVA GLORIETA DE ACCESO A LA MONTAÑA EN SU LÍMITE NOROESTE”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA Y A EFECTOS DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS REFERIDOS BIENES.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras está tramitando el proyecto “NUEVA GLORIETA DE ACCESO A LA MONTAÑA EN SU LÍMITE NOROESTE” en el término municipal de ARANJUEZ. Su anejo de expropiaciones contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que resultan afectados por expropiación y servidumbre, como consecuencia de la ejecución del proyecto, tal como recoge el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF).

Conforme establece el artículo 18 LEF procede someter a información pública durante un plazo de quince días dicha relación, que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si lo hubiere, y se comunicará a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios.

En el referido plazo de 15 días podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, tanto para rectificar posibles errores en la relación publicada, como oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación (artículo 19.1 LEF). Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras – Secretaría General Técnica – Área de Expropiaciones (C/ Maudes, 17– 28003 Madrid).

El plano parcelario del Proyecto podrá examinarse durante el referido plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en las oficinas del Área de Expropiaciones (calle Maudes nº 17 de Madrid), en el Ayuntamiento de Aranjuez o en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/transparencia>).

Finalizado el plazo de información pública se estudiarán las alegaciones presentadas y se dictará Orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes en la relación de bienes y derechos afectados.

Los propietarios afectados a la vista del Anejo de Expropiaciones del citado Proyecto son los que a continuación se relacionan:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295037995091992984382



CONSEJERÍA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS

FINCA	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL (POL/PARC)	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NATURALEZA	SUPERF. EXPROPIACIÓN (M2)	SUPERF. SERVIDUMBRE (M2)
2	28013A05000090000LI	9706 del Registro de la Propiedad de Aranjuez	50/9b	Aranjuez	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN	Rústica	107,26	204,40
3	28013A050000110000LX	9712 del Registro de la Propiedad de Aranjuez	50/11b	Aranjuez	SOLISS MUTUA SEGUROS	Rústica	---	586,73
4	28013A003000230000LF	4033 del Registro de la Propiedad de Aranjuez	3/23	Aranjuez	JOSÉ TOMÁS COT DÍAZ-HEREDERO	Rústica	31,06	---



VISTOS: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE de 17 de diciembre), el Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (BOE de 20 de junio), la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 20 de diciembre de 1983), el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como el Decreto 244/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

DISPONGO

PRIMERO.- Someter al trámite de Información Pública por el plazo de quince días, los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, servidumbre y ocupación temporal con motivo de la ejecución del proyecto "NUEVA GLORIETA DE ACCESO A LA MONTAÑA EN SU LÍMITE NOROESTE", en el término municipal de ARANJUEZ.

SEGUNDO.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez, en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma y en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- El citado plazo de quince días comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo el plano parcelario del Proyecto podrá examinarse en las oficinas del Área de Expropiaciones (C/ Maudes nº 17 de Madrid), previa petición de cita en la dirección de correo electrónico expropiacion.transporte@madrid.org, en el Ayuntamiento de Aranjuez o en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/transparencia>).

DOCUMENTO Documento SIR: 2024.11.29_ORDEN_IP_4-E-224 _ARANJUEZ.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 443 , Fecha de entrada: 09/01/2025 17:06 :00	
OTROS DATOS Código para validación: S86MJ-YRV5D-471ML Fecha de emisión: 13 de Enero de 2025 a las 12:50:26 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



CONSEJERÍA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS

Las alegaciones se dirigirán a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras – Secretaría General Técnica – Área de Expropiaciones (C/ Maudes, 17– 28003 Madrid), a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma.
EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
(P.D. Orden 27/12/2023)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS.

Firmado digitalmente por: BARCONS MARQUES MARIA TERESA
Fecha: 2024.11.29 13:08

María Teresa Barcons Marqués.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295037995091992984382**

